

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

235 MADRID

Edicto

D^a María Dolores Sánchez Franco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, hace saber:

1.- Que en el Concurso Abreviado 978/2015, por auto de fecha, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a DISTRIMAGEN, S.L., con CIF nº B-80444748, y domiciliado en calle Pico Mulhacén, 24, 28500 Arganda del Rey (Madrid).

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de anuncios del juzgado.

Lugar para tal comunicación: 1.- por representación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso DISTRIMAGEN, S.L., att. de D^a Carmen Izquierdo Pérez, P^o de la Castellana, 136, planta baja, izqda. Madrid 28046"

Dirección de correo electrónico para tal comunicación: distrimagen@centroprotecciondatos.net

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el juzgado, se tendrá por no comunicado.

3.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (art. 184.3LC).

4.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

5.-Ser abre la fase de liquidación, durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Queda disuelta DISTRIMAGEN, S.L.

Se acuerda el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte. Procediéndose conforme establece el art. 148.1 LC.

Madrid, 17 de diciembre de 2015.- Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A150055281-1